



FEDERACIÓN CENTRAL DE AJEDREZ DE COSTA RICA

LICITACIÓN ABREVIADA URGENTE NÚMERO FCACR -CA2021-013 “CONTRATACIÓN
ÁRBITROS PARA LAS FECHAS III Y IV DEL CAMPEONATO NACIONAL DE AJEDREZ 2021
PARA NO VIDENTES Y PERSONAS DE BAJA VISIÓN DE COSTA RICA”.

La Federación Central de Ajedrez de Costa Rica, de ahora en adelante FCACR, cita en Estadio Nacional, La Sabana oficina # 1036, estará recibiendo ofertas vía digital al correo info@fcacostarica.com y arbitraje@fcacostarica.com para los servicios antes mencionados hasta las 14:00 horas del 10 de noviembre del 2021.

Este pliego de condiciones está a disposición de los interesados y puede ser solicitado a las direcciones electrónicas: info@fcacostarica.com y arbitraje@fcacostarica.com.

I. OBJETO

La Federación Central de Ajedrez de Costa Rica (FCACR), como ente rector del ajedrez costarricense y representante oficial ante los entes global y americano que rigen este deporte (FIDE y CCA respectivamente), requiere los servicios profesionales de árbitros para las FECHAS III Y IV DEL CAMPEONATO NACIONAL DE AJEDREZ 2021 PARA NO VIDENTES Y PERSONAS DE BAJA VISIÓN DE COSTA RICA.

II. ESTIMACIÓN

Se estima, sin perjuicio de que los datos puedan variar –aumentar o disminuir- en función de las necesidades finales de la organización, que la cantidad que se proyecta adquirir es la siguiente:

Línea 1: Contratación de un árbitro principal para la fecha 3 del torneo, a realizarse los días 13 y 14 de noviembre en un horario aproximado de 8 a.m. a 4 p.m.

Línea 2: Contratación de un árbitro principal para la fecha final del torneo, a realizarse los días 4 y 5 de diciembre en un horario aproximado de 8 a.m. a 4 p.m.

El oferente podrá participar en ambas líneas.

III. DEFINICIONES

Para efectos descriptivos de esta contratación, la Federación Central de Ajedrez de Costa Rica será llamado el Contratante y el profesional será llamado el Contratista. El Contratista podrá sub-ejecutar, sub-contratar o delegar las funciones y responsabilidades a terceros, descritas en su perfil por el Contratante, dentro de los límites de los alcances de esta Contratación. La persona que sustituya deberá tener los mismos atestados o superiores, que cumpla todos los requisitos de la licitación y previa aprobación de la Comisionada de Arbitraje.

CAPÍTULO I: CONDICIONES.

1. ASPECTOS GENERALES.

Cualquier condición no prevista en el presente documento se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes al Reglamento de Contrataciones de la Federación.

1.1. LUGAR Y PLAZO PARA RECIBIR OFERTAS.

1.1.1. La recepción de las ofertas será por la vía del correo electrónico a las direcciones info@fcacostarica.com y arbitraje@fcacostarica.com.

1.1.2. La FCACR recibirá ofertas para este concurso hasta las 14:00 horas del 10 de noviembre del 2021.

1.2. RESPONSABILIDADES FCACR.

1.2.1. La FCACR será el responsable de exigir el cumplimiento de los servicios que oferte el contratado.

1.2.2. La FCACR facilitará la información para el desarrollo de los servicios y acorde con las necesidades del adjudicado, planteadas en su oferta; con excepción de lo requerido para cada uno de los puestos.

1.3. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.

1.3.1. El adjudicatario realizará el objeto del contrato por cuenta y riesgo suyo. La FCACR no asumirá ante el adjudicatario más responsabilidad que las previstas en el Reglamento de Contratación de la Federación y aquellas derivadas del contrato que se suscriba

entre las partes.

- 1.3.2. El Adjudicatario deberá cumplir con las condiciones ofertadas y aceptadas en todo el periodo de vigencia del contrato.
- 1.3.3. El Adjudicatario deberá contar con todas las especificaciones técnicas.
- 1.3.4. Deberá aportar en su oferta correo electrónico de notificación, dándose por entendido que, de no presentar dicho medio, luego de 24 horas, se da legalmente por notificado.
- 1.3.5. El contrato deberá firmarse antes de prestar el servicio. Bajo la situación que vive el país por la pandemia y las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud de quedarse en casa, el contrato se firmará preferencialmente de forma digital, en caso de no contar con esta, deberá de coordinar la cita para la firma en las oficinas de la FCACR.

1.4. PERSONA FÍSICA O JURÍDICA.

- 1.4.1. El oferente deberá ser persona física. No se aceptarán ofertas de personas jurídicas.

1.5. REQUISITOS DE LOS OFERENTES.

Los oferentes deberán cumplir con lo siguiente:

- 1.5.1. Tener experiencia demostrable en torneos para no videntes.
- 1.5.2. Deberá comprometerse a guardar secreto profesional en todo lo referente a directrices, políticas, manuales, procedimientos, finanzas y otras relacionadas al puesto.
- 1.5.3. Deberá respetar la jerarquía establecida según su rol, además de siempre propiciar un buen ambiente de trabajo.
- 1.5.4. No tener deudas con la Federación contratante.

1.6. REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

Se requiere por parte de las personas interesadas presentar la siguiente información en su propuesta:

- 1.6.1. Hoja de Vida (Currículum Vitae). Indicar y demostrar experiencia relacionada al campo de esta contratación (arbitraje).
- 1.6.2. Entregar fotocopia de la cédula de identidad. En caso de que el oferente sea extranjero

fotocopia de la cédula de residencia.

- 1.6.3. Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta mencionadas en este documento, serán sufragados por el oferente. La FCACR no reconocerá ningún costo por esos conceptos.
- 1.6.4. Conoce todos los antecedentes del documento y manifestación clara de aceptar que el contrato es temporal y de carácter privado y no existirá ninguna relación de empleo público con la FCACR y la labor brindada por el oferente a la FCACR.

1.7. ELEGIBILIDAD.

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del documento, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión de la oferta.

1.8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

- 1.8.1. La oferta debe ser enviada debidamente escaneada en forma digital, en formato PDF, a los correos info@fcacostarica.com y arbitraje@fcacostarica.com.
- 1.8.2. Fe de Erratas, deberán efectuarse por medio de nota escrita, sin tachones ni borrones.
- 1.8.3. Debidamente firmada por el oferente.
- 1.8.4. La oferta deberá ser presentada antes de la fecha y hora de recepción. No se recibirán ofertas después de la hora indicada.
- 1.8.5. Sólo se tomará en cuenta la hora de recepción que indique el correo info@fcacostarica.com.
- 1.8.6. Para la presentación de las ofertas se debe respetar preferiblemente el orden establecido en este pliego de condiciones.
- 1.8.7. Los documentos que se solicitan en este documento deben presentarse para el expediente respectivo, a menos de que se encuentren en el registro de Proveedores de la FCACR.
- 1.8.8. Debe indicarse el precio total en números y en letras, en caso de discrepancia prevalecerá el precio en letras.
- 1.8.9. Los precios cotizados se entienden firmes y sólo podrán consignarse en colones.

- 1.8.10. Los honorarios deben incluir el impuesto al valor agregado (IVA).
- 1.8.11. Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a tres (3) días hábiles contados a partir la fecha de apertura de las ofertas.

1.9. DEL CONTRATO.

1.9.1. La FCACR, a través del presidente en ejercicio y el adjudicatario suscribirán un contrato por el respectivo servicio profesional. Quédese claro que es un contrato temporal y que no conlleva a ninguna relación de empleo permanente.

1.9.2. La FCACR podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad por parte de esta, en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:

- 
- a. Por negligencia o falta de cuidado en sus servicios.
 - b. La cesión del presente contrato.
 - c. Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que este documento solicitó.
 - d. Por no acatar las directrices emanadas de la Junta Directiva de la FCACR o del Gestor Deportivo.
 - e. Cuando se compruebe falsedad de la información presentada.

1.10. ADJUDICACIÓN. **Federación Central
de Ajedrez**

1.10.1. No se adjudicará si se considera que el precio ofrecido es ruinoso, o está fuera del presupuesto con que cuenta la FCACR para esta contratación, o que lo ofrecido vaya en contra de los intereses de la misma. Se considera precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, aquel que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida.

1.10.2. La FCACR tendrá como máximo tres (3) días hábiles para la adjudicación de dicho concurso.

1.11. CONSULTAS.

Cualquier consulta se hará a la FCACR al correo info@fcacostarica.com.

1.12. INICIO DEL SERVICIO.

Las obligaciones inherentes al servicio a contratar iniciarán una vez que se comunique oficialmente la adjudicación por parte de la Administración y se firme el respectivo contrato.

1.13. FORMA DE PAGO.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos. En caso de transferencias internacionales, cualquier cargo que genere dicha transferencia correrá por cuenta del adjudicatario.

El trámite será el siguiente:

- 1.13.1. El árbitro principal debe presentar un informe del torneo a Tesorería, Arbitraje y al Comisionado de Elo en un plazo no mayor de cinco días naturales una vez finalizado el evento, quienes darán su visto bueno al mismo, y de esta forma se procederá al pago respectivo.
- 1.13.2. Para efectos de cancelación, los pagos se realizarán en los primeros cinco días naturales contados a partir del visto bueno emitido.

CAPÍTULO II: VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LA OFERTAS.

La adjudicación de esta adjudicación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la FEDERACIÓN CENTRAL DE AJEDREZ DE COSTA RICA y que cumpla con las especificaciones del documento. Para la valoración se tomará en cuenta los siguientes aspectos:



1. Oferta económica.
2. Experiencia en torneos en línea con supervisión e híbridos.
3. Años de experiencia como árbitro.
4. Título como árbitro.
5. Capacitaciones en materia arbitral.
6. Otras habilidades afines al cargo.

Atentamente,

*IA. Carolina Muñoz Solís.
Comisionada de Arbitraje.*

